



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CONTRATACION DIRECTA CD-02/2017
 TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 V FAX: 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
 DISTRIBUIDO POR UACI
 EL DIA: 26 JUL 2017

Fecha	Zacatecoluca, 25 de Julio de 2017	N° Orden de compra: 128/2017		
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT		
NOMBRE DE LA EMPRESA: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DIRECCION: Boulevard orden de Malta, final calle de boquerón, edificio, SANTA ELENA, ANTIGO CUSCATLAN. TELEFONOS DE LA EMPRESS: 2243-8171 FAX: 2243-8171 CORREO ELECTRONICO:				
•º	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 02-02-ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE COMPRA: MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS POR CASOS DE NEUMONIA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA ZACATECOLUCA SOLICITUD: DE COMPRA: 184/2017 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-02-02-21-2-54108		
300	C/U	RENGLO N°: 4 CODIGO: 02304028 SOLICITUD: METIL PREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO) 500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1.M I.V. CON ESTABILIDAD DE 48 HORAS DESPUES DE RECONSTITUIDO FRASCO VIAL OFRECEN: METILPREDNISOLONA PISA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO FECHA VENCIMIENTO: AGOSTO 2018	\$ 8.00	\$ 2,400.00
		TOTAL -----		\$2,400.00

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA. RECURSOS PROPIOS LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE NO. DE ORDEN DE COMPRA, NO. DE SOLICITUD, NO. DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MAS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.


LUGAR DE ENTREGA: AL 1ACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210.
 EXTENSIONES: 1252-1268 Id Compra será responsabilidad del administrador de la institución participante de acuerdo al Artículo 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el MEDICO ASESOR DE SUMINISTRANTE, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. CARLOS ALEXANDER MARTINEZ LAZO, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la

Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: **8:00 AM. A 12:20 P.M.** FECHA DE ENTREGA: **CINCO DIAS HABILES**
DESPUES DE **CIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.**


ALBERTO BUENDIA BONILLA
Hospital "Santa Teresa"



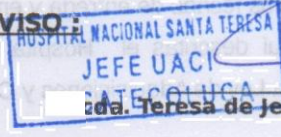

Francisco Fernandez
DE EL SALVADOR, S.A.

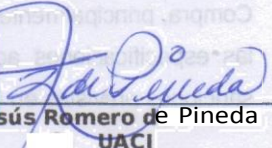


DISTRIBUCION DE LA ORDEN:

UACI:
UFI 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN 1 ORIGINAL
PROVEEDOR. 1 ORIGINAL
1 ORIGINAL

REVISO:




Ida. Teresa de Jesús Romero de Pineda
UACI

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar Reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones convenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederé a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo poder declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilaré el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizados
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.